



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FRONTINO-ANTIOQUIA
Frontino, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	DIVISORIO -DIVISION MATERIAL-
DEMANDANTE	DORA CECILIA CORREA GUTIERREZ
DEMANDADO	LUIS EDILBERTO CORREA GUTIERREZ
RADICADO	2020-00129-00
ASUNTO	ADMISIÓN DEMANDA
INTERLOCUTORIO	15

La señora DORA CECILIA CORREA GUTIERREZ mayor y vecina de este Municipio por intermedio de apoderado idóneo, presenta DEMANDA EN PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL DE DIVISION -DIVISION MATERIAL- en contra del señor LUIS EDILBERTO CORREA GUTIERREZ, de iguales condiciones civiles.

Al realizar un estudio de la demanda y sus anexos, encuentra este Despacho que la misma reúne los requisitos exigidos por los Arts. 82 y siguientes, en concordancia con el artículo 406 y siguientes del Código General del Proceso.

Por tanto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA,

RESUELVE

- 1.- ADMITIR, la presente demanda que por los trámites del PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL DE DIVISION -DIVISION MATERIAL- instaura la señora DORA CECILIA CORREA GUTIERREZ contra el señor LUIS EDILBERTO CORREA GUTIERREZ y en relación con el bien inmueble con matrícula inmobiliaria 011-8141 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este Municipio.
- 2.- Notifíquese el presente auto al demandado, en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o conforme al decreto 806 del 2020. Se le hará entrega de copia de la demanda con sus anexos con la advertencia de que cuenta con el término de diez (10) días para que se digne darle contestación.
- 3.- Conforme lo manda el artículo 409 del Código General del Proceso, se dispone la inscripción de la demanda con respecto al bien inmueble con matrícula inmobiliaria número 011-8141 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Frontino. Una vez cumplida la inscripción, notifíquese el presente auto al demandado.
- 4.- Se le reconoce personería jurídica para actuar en los términos del poder conferido, a la Dra. AMALIA CRISEIDA ELEJALDE CARVAJAL portadora de la Tarjeta Profesional 1144.276 del C.S. de la J., como apoderada de la señora DORA CECILIA CORREA GUTIERREZ.

NOTIFÍQUESE



SADUA MANTILLA SÁNCHEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-
ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro 2
virtualmente hoy 28 de enero de 2021 de conformidad con el
art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO